

RESOLUCION A.N.Se.S. 389/20

Buenos Aires, 30 de octubre de 2020

B.O.: 31/10/20

Vigencia: 31/10/20

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas. Se suspende el trámite de actualización de fe de vida. [Res. A.N.Se.S. 79/20](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorrógase la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas, establecido por las Res. A.N.Se.S. 79 de fecha 19 de marzo de 2020, 95 de fecha 22 de abril de 2020, 235 de fecha 29 de junio de 2020 y 309 de fecha 28 de agosto de 2020, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2 – Establécese que los beneficiarios que se encuentran ausentes del país y que perciben sus haberes a través de la figura de “Banco apoderado” podrán –en forma excepcional– presentar el “Certificado de supervivencia” semestral ante el “Banco apoderado”, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia en el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.